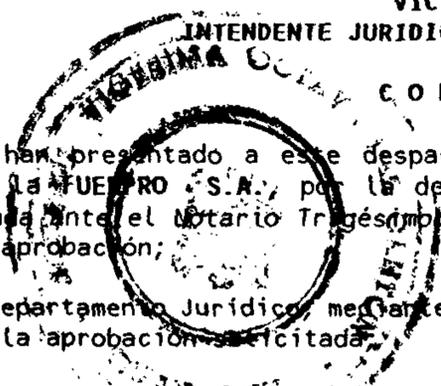


RESOLUCION No. 01-G- J-

0002942

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la FUERPRO S.A., por la de ZC MAYORISTAS S.A., el aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo de la ciudad de Guayaquil, el 19 de febrero de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-01-2437 de marzo 20 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía FUERPRO S.A. por la de ZC MAYORISTAS S.A.; b) el capital autorizado en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento de capital suscrito por NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Registro y en artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAR 2001

*Victor Anchundia Places*  
AB. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

PROV/MLM  
Exp. Nº 103.119

Registro de la Propiedad

Fecha 2/5/2001  
F. 24152

Hay fe que es igual al documento que  
se me exhibió y devolví al interesado

15 MAY 2001

*P. N. ...*  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 45.373, número 10.105, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 13.526, del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE # 18623  
P: AMSV.